

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE SIN NÚMERO.

PROMOVENTE: PEDRO MARTÍNEZ ROMERO Y/O.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS.

**PEDRO MARTÍNEZ ROMERO.
CARLOS HERNÁNDEZ AVILÉS.
P R E S E N T E**

En el asunto al rubro indicado se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: ----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil diez, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día diecinueve de enero de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de fecha dieciocho del mes y año antes citados, signado por los ciudadanos PEDRO MARTÍNEZ ROMERO y CARLOS HERNÁNDEZ AVILÉS, quienes promueven en su carácter de Candidato a la Ayudantía Municipal de la Colonia Francisco Villa perteneciente a Xochitepec, Morelos, y propietario, respectivamente, constante en 17 fojas útiles escritas por una sola de sus caras, en cual refieren presentar un "recurso de impugnación y revisión" en contra de la resolución emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec Morelos, en fecha diecisiete de enero de la presente anualidad, en el recurso de Revisión presentado por la C. Martina González Castañeda integrante de la planilla naranja, que contendió en la elección de Ayudante Municipal de la colonia Francisco Villa del Municipio antes citado; mismo que fue presentado en fecha trece de enero del año en curso, ante la Junta Municipal Electoral del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; anexando a su escrito los siguientes documentos en copia fotostática: 1) Escrito de fecha once de enero del año en curso, dirigido a la Junta Electoral Municipal de Xochitepec, Morelos, y suscrito por los ciudadanos PEDRO MARTÍNEZ ROMERO, CARLOS HERNÁNDEZ AVILÉS MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ GALVÁN Y CUSTODIO BENÍTEZ GUTIÉRREZ, con un sello de recibido de la Presidencia Municipal de Xochitepec 2009-2012, de fecha doce de enero del año dos mil diez, al que se adjuntaron las documentales intituladas: a) Acta de la Jornada Electoral de la Elección de Ayudante Municipal en la Colonia Francisco Villa, Junta Electoral Municipal, Xochitepec, Morelos, constante en una foja; b) Junta Electoral Municipal, Proceso de Elección de Ayudantes Municipales 2010, Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, 10 de enero, Reporte de Incidentes Durante la Jornada Electoral, constante en dos fojas; c) Junta Electoral Municipal, Xochitepec, Morelos, constante en una foja. 2) Convocatoria, de fecha 16 de enero del año dos mil nueve, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos 2009, 2012, para participar en el proceso de elección ordinaria de autoridades auxiliares en su modalidad de Ayudante Municipal, constante en una foja. 3) Resolución de fecha diecisiete de enero del año dos mil diez, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos, en el recurso de revisión presentado por la ciudadana Martina González Castañeda integrante de la planilla naranja de la colonia Francisco Villa, constante en tres fojas útiles. 4) Dos cédulas de notificación del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez, una a nombre de PEDRO MARTÍNEZ y la otra ilegible, constantes en una foja cada una de ellas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

En mérito de lo anterior y dado la cuenta a la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral, es de acordarse: -----

De la lectura integral del escrito presentado en vía de impugnación y sus anexos, se advierte la probable falta de requisitos que deben reunir los medios de impugnación establecidos en el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos; por lo que, es procedente dar cuenta al Pleno para que resuelva lo conducente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 165, 179 fracción II, 295, 297, 305, 307, 316 y demás relativos y aplicables del ordenamiento electoral antes citado.-----

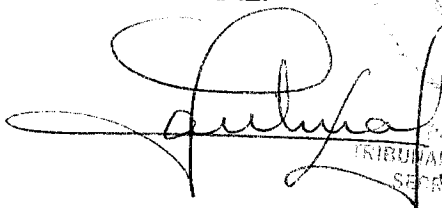


PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente. **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**- Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe." -----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ DOY FE. LA LICENCIADA CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL